

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Expropiaciones.

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento de Dueñas la recomposición y ensanche del camino que conduce desde la villa al nuevo Cementerio, y remitida á este Gobierno la relación de los propietarios á quienes debe expropiarse de parte de sus fincas para llevar á cabo el proyecto de las obras, en virtud de lo que establece el art. 17 de la ley de 10 de Enero del 79, he dispuesto la inserción de aquel documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de treinta días para que los interesados puedan exponer cuanto tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupación, pasado cuyo término no serán atendidos en sus reclamaciones si las promovieren.

Palencia 17 de Junio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Relación de los propietarios que se citan.

Don Vicente Charrín, 10 estadales de tierra.

Don Crisógono Dueñas, 4 ídem.

Doña Paula Charrín, 4 ídem.

Don Pedro Maza Monje, 20 ídem.

Don Juan Villullas Monje, 7 y medio ídem.

Don Narciso Maza, 17 estadales de tierra.

Doña Catalina Tijero, 6 ídem.

Don Braulio Monje, 12 ídem.

Don Benigno Gómez Alonso, 12 ídem.

Don Gumersindo Bureba, 6 estadales de era.

Don Juan Monedero, 16 estadales de tierra y 36 de viña.

Don Gregorio López Maza, 11 estadales de tierra.

Don Angel Gil Gómez, 7 y medio ídem.

Doña Cesárea García, 3 ídem.

Don Matías Medina, 43 estadales de viña.

Don Antonio Prieto, 2 ídem.

Don Francisco Contreras, 37 ídem.

Don Pantaleón Baltanás, 12 ídem.

Doña Francisca Carpintero, 4 ídem.

Don Celestino Charrín, 8 ídem.

Don Mauricio Martínez, 6 ídem.

Don Tomás Caballero, 2 ídem.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del

individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo primero Nicolás Martínez Martínez, natural de Fresno del Río, provincia de Palencia.

Soldado Matías Marú Soto, natural de Viana, provincia de Albacete.

Idem Alejo Melero Heredero, natural de Cuevas, provincia de Segovia.

Idem Juan López Verde, natural de Galosallo, provincia de Albacete.

Idem Domingo Lorenzo Iglesias, natural de Montebra, provincia de Zamora.

Cabo primero Carlos Julián Clarez, natural de Papiol, provincia de Barcelona.

Idem Francisco Hernández Marini, natural de Linares, provincia de Jaen.

Idem Joaquín González García, natural de Baza, provincia de Granada.

Corneta Baltasar Gómez Palacios, natural de Cabra, provincia de Granada.

Idem Cipriano Grano de Oro Bibiano, natural de Haro, provincia de Logroño.

Sargento segundo Santiago García Pérez, natural de Armendez, provincia de Oviedo.

Cabo primero Acedo Cardeñosa Apario, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Soldado Felipe Angulo Redondo, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Juan Fernández Díaz, natural de Cuiña, provincia de Lugo.

Idem Rufino Barba Vicenta, na-

tural de Tejares, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Cobos Mena, natural de Valdepeñas, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Alvarez Barjacoba, natural de Costronil, provincia de Zamora.

Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Remigio Calzón Salagre, natural de Gorgomilla, provincia de León.

Cabo primero Angel Villar Tejeira, natural de Baena, provincia de Lugo.

Soldado Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Pedro Cela Martínez, natural de Bembibre, provincia de León.

Idem Victor Boig Rodríguez, natural de Sanvitero, provincia de Zamora.

Idem León Valle Matías, natural de Colmenar, provincia de Madrid.

Idem Antonio Busquet Valle, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Justo Blay Fuentes, natural de Paimos, provincia de Valencia.

Soldado José Alverola Fernández, natural de Cortes, provincia de Valencia.

Idem Francisco Balberto Cortijo, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Angulo Salvador, natural de San Miguel, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Cobos Martínez, natural de Valdepuente, provincia de Guadalajara.

Idem Gabriel Valverde Fernández, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Tomás Gas Ramos, natural de Castellón.

Soldado José García Alvarez, natural de Santa María, provincia de Oviedo.

Idem Julián Garrido López, natural de Lastrillo, provincia de Segovia.

Idem Enrique García Alemán, natural de Huesca.

Idem Guillermo Díaz Pérez, natural de Estella, provincia de Pamplona.

Idem Francisco Aras Muñoz, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.

Idem Justo Ordás Torrellas, natural de Aja, provincia de Lérida.

Idem Manuel Martínez Moreno, natural de Sevilla.

Corneta Angel Hernández Fernández, natural de Zaragoza.

Soldado Francisco Jiménez Carrillo, natural de Santealla, provincia de Córdoba.

Idem Bartolomé Padilla Rodríguez, natural de Almería.

Idem Manuel Ramos Escobar, natural de Madrid.

Idem Manuel Pérez Redal, natural de Valdufano, provincia de Oviedo.

Idem José Noguera Reyes, natural de Valencia.

Cabo primero Miguel Ruíz Rodríguez, natural de Almuñecar, provincia de Granada.

Idem José Santos Reina, natural de Tébar, provincia de Málaga.

Idem Manuel Salgado Mequi, natural de Castell, provincia de Orense.

Idem Felipe Soto Romero, natural de Granada.

Idem Francisco Soto Valiente, natural de Vicos, provincia de Valencia.

Idem Gabriel Suarez Couyo, natural de Valdamos, provincia de Oviedo.

Idem Eulogio Tolalma Díaz, natural de Miranda, provincia de Burgos.

Idem Juan Muñoz Caballer, natural de Zalamea, provincia de Huelva.

Soldado Francisco Pérez Fernández, natural de Reynaldo, provincia de Orense.

Idem Manuel Durán Rodríguez, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Severiano Gutiérrez Borrego, natural de León.

Soldado Pedro Muñoz Rodríguez, natural de Béjar, provincia de Almería.

Idem Petronilo Agustín Barberá, natural de Madrid.

Cabo primero Tomás Aguilar Fuentes, natural de Vigastre, provincia de Alicante.

Soldado José Amorós Martín, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Manuel Amor Quintas, natural de Santa Leocadia, provincia de Orense.

Idem Fernando Armendo Belsa, natural de Benifayó, provincia de Valencia.

Idem Bartolomé Artiaga Ribot, natural de Menorca, islas Baleares.

Cabo primero Enrique Valle Landaure, natural de Madrid.

Soldado Florentino Barracos Latos, natural de Lajuñán, provincia de Huesca.

Idem José Valles García, natural de Santa Cruz, provincia de Orense.

Idem Luis Vázquez Rueda, natural de Campillo, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Vera Alcázar, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Cabo primero Fructuoso Calle Rodríguez, natural de Toroeno, provincia de Santander.

Soldado José Casas Escobar, natural de Castellón.

Idem José Castellón Antón, natural de Albat, provincia de Alicante.

Sargento segundo Segundo Castellás Gómez, natural de Toro, provincia de Zamora.

Soldado Bartolomé Coronado Pliego, natural de Madrid.

Idem Francisco Delgado Moreno, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Manuel Díaz Fernández, natural de Narón, provincia de la Coruña.

Soldado Ramón Díaz Menéndez, natural de Juan Piñero, provincia de Oviedo.

Idem Angel Durana Mataró, natural de Nesecho, provincia de Alava.

Sargento primero Juan Expósito Cisneros, natural de Ledimos, provincia de Badajoz.

Cabo primero Luis Escala Benedicto, natural de Madrid.

Soldado Salvador Expósito Expósito, natural de Valencia.

Idem Victoriano Fernández Gutiérrez, natural de Santander.

Idem Estéban Fernández Freire, natural de Madrid.

Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.

Idem Francisco Frades Martínez, natural de Lorvila, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Gilena Peláez, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Cabo primero José Goy Segildo, natural de Lugo.

Idem José González Rodríguez, natural de Malemor, provincia de Granada.

Soldado José Guillermo Royo, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Francisco Haro Granado, natural de Velor, provincia de Granada.

Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.

Idem Hilario Cabado Peralejo, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Joaquín Laplana Campos,

natural de Velalle, provincia de Alicante.

Corneta Raimundo López Maestre, natural de San Antonio, provincia de Logroño.

Soldado Cipriano Marín Braños, natural de Valverde, provincia de Cáceres.

Idem Carlos Manjón Llerandi, natural de Irendilla, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Manuel Manolín, natural de Zamorca, provincia de Alicante.

Idem Francisco Martínez Lérida, natural de Itorbo, provincia de Granada.

Sargento segundo Fructuoso Martín Gutiérrez, natural de Serrada, provincia de Valladolid.

Soldado José Matías Expósito, natural de Granada.

Idem Matías Melgueral Villalonga, natural de Inca, islas Baleares.

Idem Alejandro Molina Heras, natural de Murtiste, provincia de Segovia.

Idem Pantaleón Moraga Moreno, natural de Murera, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Luis Muñoz Laserina, natural de Málaga.

Soldado Juan Navarro Hermosilla, natural de Mula, provincia de Murcia.

Idem Antonio Ojeda Gilabert, natural de Coluengo, provincia de Almería.

Idem Vicente Puig García, natural de Torente, provincia de Valencia.

Idem Cipriano Ramos Cutiño, natural de San Pedro, provincia de Cáceres.

Idem Eugenio Rodríguez Valle, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Sargento primero Francisco Rodríguez Pérez, natural de Trasede, provincia de Pontevedra.

Idem segundo Francisco Rodríguez Rodero, natural de Hueso, provincia de Salamanca.

Cabo primero José Román Cabrera, natural de Barcelona.

Soldado José Román Robert, natural de Fuentes, provincia de Barcelona.

Idem Alonso Sánchez Sánchez, natural de Petrola, provincia de Albacete.

Idem Francisco Santín Luzón, natural de Arnedo, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Sánchez Ledesma, natural de Martín, provincia de Salamanca.

Idem Patronato Sctor Incógnito, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Idem Antonio Soler Gorguero, natural de Campiro, provincia de Murcia.

Idem Victor Suazo Alonso, natural de Trubia, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Suárez Cano, natural de Valdoví, provincia de Valencia.

Idem José Torres Cano, natural de Vélez, provincia de Málaga.

Idem Ignacio Zapiracu Zubiriaga, natural de Aera, provincia de Guipúzcoa.

Idem Sebastián San Pedro Expósito, natural de Tenca, provincia de Valencia.

Cabo segundo Rafael Zambrano Rodríguez, natural de Sevilla.

Soldado Waldo Rodríguez Espinosa, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real.

Idem Andrés Redondo García, natural de Paloma, provincia de Badajoz.

Idem Juan Serrano García, natural de Cuerva, provincia de Toledo.

Idem Luis Sánchez Capanos, natural de Berja, provincia de Málaga.

Idem Cruz Trenado Martín, natural de Alcocer, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Roca Fernández, natural de Almachá, provincia de Málaga.

Sargento segundo José Rodríguez Moreno, natural de Huelva.

Soldado Manuel Molina Bonet, natural de Tatala, provincia de Málaga.

Idem José Martínez Alonso, natural de Villafranel, provincia de Lugo.

Idem Mariano López Prieto, natural de Valpeñosán, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Monez Roca, natural de San Gervasio, provincia de Barcelona.

Idem Agustín Maldonado Alcalde, natural de Cuéjar, provincia de Granada.

Idem Julián Lucas López, natural de Estivilla, provincia de Ciudad Real.

Idem Isidro Pis Pinilla, natural de Columbre, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Llagor Sillo, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem Mariano Herrero Conde, natural de Hierro, provincia de Segovia.

Idem José Paredes Martínez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Antonio López Aguilar, natural de Lora, provincia de Granada.

Idem Ignacio Iglesias Expósito, natural de Borja, provincia de Cáceres.

Idem Buenaventura Rubio Rebull, natural de Tarragona.

Idem José Margarit Ulpí, natural de Zubirat, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Izquierdo Angel, natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real.

Idem Manuel Rodríguez Rodríguez, natural de Conjedo, provincia de Lugo.

Idem Martín Morán Cuadrado, natural de Senedillos, provincia de Toledo.

Idem Manuel Macías López, natural de Marguilla, provincia de Lugo.

Idem Salvador Hernández Pérez, natural de Mula, provincia de Murcia.

Idem Antonio Guiro Briones, natural de Rosendo, provincia de Lugo.

Idem Atalo González Martín, natural de Palencia.

Idem Antonio González Fernández, natural de Borja, provincia de Orense.

Idem Bernardo González Pérez, natural de Garrido, provincia de Orense.

Cabo primero Rafael Jiménez Morín, natural de Setenís, provincia de Cádiz.

Soldado Manuel Jiménez Cubero, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba.

Idem Tomás Gual Moles, natural de Porell, provincia de Castellón.

Idem Antonio Gascón Pérez, natural de Cepeda, provincia de Salamanca.

Idem José García Márquez, natural de Granada.

Idem Francisco Dominguez Valiente, natural de Camilla, provincia de Huelva.

Idem José Casco Ubintero, natural de Antequera, provincia de Sevilla.

Idem Juan Cabrera Incógnito, natural de Vallejera, provincia de Salamanca.

Idem Joaquín Cabras Caballero, natural de Ventosa, provincia de Cuenca.

Idem José Castilla Lucero, natural de Valverde, provincia de Huelva.

Idem León de la Calle Betela, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.

Idem Ildelfonso Couso Valle, natural de Barrones, provincia de León.

Idem Domingo Banoz Fernández, natural de Vivegra, provincia de Madrid.

Idem Antonio Bernal Royo, natural de Morera, provincia de Málaga.

Idem Francisco Velasco Pastor, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Félix Vetada Miralles, natural de San Martín, provincia de Barcelona.

Cabo primero Santiago Vico Sola, natural de Freila, provincia de Granada.

Soldado José Alvarez Lastra, natural de Tábano, provincia de Lugo.

Idem Andrés Alvarez Navarro, natural de Moraledas, provincia de Murcia.

Idem Ramón Albor Bon, natural de Alloda, provincia de Castellón.

Idem Francisco Díaz González, natural de San Lucas, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Guerrero Maula,

natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Valiño Valiente.

Idem Juan Narváez Naranjo, natural de Fuente, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Teodoro Aparicio Monzón, natural de Valdeamonacel, provincia de Castellón.

Idem Gervasio Esquerria Samper, natural de Almolda, provincia de Zaragoza.

Idem Vicente Barquero Garbinet, natural de Tortuesa, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Coral Miranglo, natural de Vendrell, provincia de Tarragona.

Idem José Salgueiro Borrego, natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Roca Barroso, natural de Málaga.

Cabo segundo Agapito Calvo Quintero, natural de Villanolejo, provincia de Palencia.

Soldado Indalecio Calvo Guido, natural de Castellforte, provincia de Guadalajara.

Idem Camilo Barco Suárez, natural de Casas Millán, provincia de Cáceres.

Idem Cipriano Alonso Lecenein, natural de Santander.

Sargento segundo Rafael Ruamove Cordona, natural de Sevilla.

Soldado José María Expósito, natural de Sevilla.

Sargento segundo Francisco López Castillo, natural de Almuneira, provincia de Granada.

Soldado Francisco Mercedes Oliver, natural de El Pardo, provincia de Madrid.

Idem Antonio Repiso Sánchez, natural de Córdoba.

Corneta Ramón Mora Expósito, natural de Baza, provincia de Granada.

Soldado Roque Almiguillón Cuafo, natural de Mainón, provincia de Ciudad Real.

Idem Felipe Sánchez Simón, natural de Fuentemora, provincia de Valencia.

Idem Higinio González Sanz, natural de Hernán, provincia de Avila.

Idem Pedro Andrade Iglesias, natural de Cangas, provincia de la Coruña.

Cabo primero Manuel Lorenzo Iglesias, natural de Cangas, provincia de la Coruña.

Soldado Laureano Alvarez Varela, natural de Celenón, provincia de Santander.

Idem Manuel Jurado López, natural de Fuente, provincia de Córdoba.

Idem Manuel Méndez Rodríguez, natural de San Andrés, provincia de Lugo.

Idem Juan Posada Bautista, natural de Almería.

Cabo primero José Herrera Fuentevilla, natural de Paloma, provincia de Santander.

Soldado Tomás Bordanova Gar-

cía, natural de San Mateo, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Dominguez Alcocer, natural de Dos Hermanos, provincia de Sevilla.

Idem José Simón Pardo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Deogracias Torres Tallod, natural de Madrid.

Corneta Estéban Gisber Ibáñez, natural de Denia, provincia de Alicante.

Soldado Antonio Cuenca Reno, natural de Málaga.

Idem Antonio González Fernández, natural de Berja, provincia de Orense.

Idem Francisco Roca Fernández, natural de Almanchar, provincia de Málaga.

Idem Francisco Gómez Barreiro, natural de Polguero, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bres Martínez, natural de Fons, provincia de Valencia.

Idem Valentín Rica Soldevilla, natural de Surroca, provincia de Lérida.

Idem Lucas Hernández López, natural de Matos, provincia de Albacete.

Cabo primero Joaquín García Fernández, natural de Catanas, provincia de Oviedo.

Soldado Francisco Ubeda Torres, natural de Abunuela, provincia de Granada.

Idem Miguel Soto Martín.

Idem Antonio Alonso Domínguez, natural de Puerto Rico.

Idem Julio Viñas Lobata, natural de Badajoz.

Idem Manuel Martín Gamboa, natural de Murcia.

Idem José Lozano Romero, natural de Santiago, provincia de Jaen.

Idem José Lorca Lizarrán, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Sebastián Pau Martorell, natural de Rosafin, provincia de Gerona.

Idem Braulino Aguirre Martín, natural de Toledo.

Idem Juan Carnicer Marín, natural de Brea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Bujarín Alonso, natural de Bayona, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rodríguez Peralta, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.

Idem Antonio Escribano Martín, natural de Hellín, provincia de Albacete.

Idem Ricardo Higuera Zorrilla, natural de Cuesedo, provincia de Santander.

Idem Francisco Ballester Velaguer, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan Benítez Olmedo, natural de Algor, provincia de Cádiz.

Idem Mariano Herrero Conde, natural de Hierro, provincia de Segovia.

Idem Manuel Pérez Gómez, natural de San Jorge, provincia de Cádiz.

Idem Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, natural de Cartona, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Martín Romero, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Agustín García Llaro, natural de Torbellino, provincia de Orense.

Cabo primero José Alonso Pérez, natural de Moliviar, provincia de Granada.

Soldado Antonio Alvarez Fernández, natural de Levanche, provincia de Orense.

Idem José Expósito Expósito, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Ricardo Fernández Bravo, natural de Madrid.

Sargento segundo Victoriano Rodríguez Fernández, de Truelo, provincia de Salamanca.

Idem Nicolás Ferrer Laplace, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Justo Trifón Ruiz.

Soldado Ignacio Gascón Morales, natural de Encinar, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Solá Morros, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Rodríguez Burgos, natural de Cerchol, provincia de Granada.

Idem Antonio Canoviva Martín, natural de Málaga.

Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.

Soldado Francisco Bonafón Mas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Pedro López Ciris, natural de San Julián, provincia de la Coruña.

Corneta José Aragonés Servitges, natural de Barcelona.

Soldado Jacinto García Ciruelo.

Regimiento infantería del Rey.

Cabo Ramón Berganés Salvador, natural de Tárrega, provincia de Lérida.

Madrid 9 de Junio de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lluill.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría.—Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, deudores á la Excm. Diputación provincial por contingente y cantidades que á cada uno se señala, se han hecho acreedores á que se expidieran comisiones ejecutivas de apremio por la morosidad en los pagos, porque si bien corresponden al presupuesto en ejercicio, también lo es, que todos proceden de trimestres anteriores al que venció en 31 de Mayo último; en su consecuencia la Comisión provincial, á fin de evitar gastos y molestias á los Ayuntamientos á que esta circular se refiere, en sesión que celebró el día 15 del

actual, acordó manifestar á los deudores, que si en el improrrogable plazo de ocho días, no solventan las cantidades por las cuales se hallan en descubierto; contra su voluntad, empleará sin contemplación de ningún género los procedimientos de ejecución, expidiendo apremios contra los morosos.

Palencia 16 de Junio de 1887.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Benigno Arroyo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Lista de los Ayuntamientos deudores á la Excm. Diputación provincial y cantidades por que se encuentran en descubierto.

	Ptas. Cts.
Abastas.	892
Abia de las Torres.	1036
Antigüedad.	645
Amusco.	5570
Arconada.	864
Autilla del Pino.	1657
Baquerín de Campos.	771
Bárcena de Campos.	625
Calzadilla de la Cueva.	776
Camporredondo.	323
Capillas.	2846
Castrejón.	826
Cevico Navero.	1868
Cozuelos.	220
Dehesa de Romanos.	274
Frechilla.	2776
Fresno del Río.	202
Fuente-andrino.	462
Guaza.	1192
Hontoria de Cerrato.	820
Husillos.	617
Itero de la Vega.	610
Itero Seco.	446
Lavid de Ojeda.	1018
Magáz.	995
Marcilla.	2310
Melgar de Yuso.	2104
Olea.	272
Osornillo.	454
Palacios del Alcor.	1101
Páramo de Boedo.	594
Piña de Campos.	1415
Redondo.	785
Reinoso.	757
Renedo de Valdavia.	599
Riveros de la Cueva.	699
Saldaña.	1860
San Cebrián de Campos.	857
San Cristóbal de Boedo.	315
San Mamés de Campos.	677
San Martín de los Herreros.	629
S. Salvador de Cantamuga.	504
Santa Cecilia del Alcor.	774
Santa Cruz de Boedo.	663
Santillana de Campos.	706
Santervás de la Vega.	924
Santibañez de Ecla.	355
Santoyo.	1548
Torquemada.	4120
Torre de los Molinos.	690
Valdeolillos.	1419
Valdespina.	1382
Valoria del Alcor.	754
Vega de Bur.	300
Villabastas.	486
Villadiezma.	661
Villalba de Guardo.	256
Villamartín de Campos.	1174
Villamediana.	1322

Villamoronta.	756
Villarmentero.	1981 75
Villasila.	1039
Villasabariego.	516
Villelga.	606
Villeras.	1442
Villodre.	556
Villodrigo.	535
Villoldo.	1667
Villota del Páramo.	990
Villota del Duque.	698
Villovieco.	660

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente único edicto se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Antonio Palacín Curiel, como de unos sesenta años, de poca estatura, enteramente calvo, ojos garzos, barba canosa, muy demacrado; vestía pantalón pardo, chaleco azul, chaqueta parda, forros de bayeta encarnada y anguarina también parda, todo muy destrozado, pañuelo oscuro á la cabeza, una alpargata en un pié y en otro una chátara, llevaba también zagones blancos y un morral de pellejo negro, y cuyo sujeto manifestó haber sido vecino de Baltanás, y por el presente se cita y emplaza á los parientes más próximos de dicho interfecto que falleció en esta Ciudad la noche del veintitrés de Mayo último, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado para manifestar si se muestran parte en la indicada causa y si renuncian ó no á la indemnización que pudiera corresponderlos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia quince de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mariano del Mazo y Reynoso.—D. O. de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en el art. 123 de la vigente ley Municipal y deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasados se proveerá.

San Llorente de la Vega 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Leoncio Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Declarada por el Ayuntamiento que presido la incapacidad de don Darío Royuela Sardón para desempeñar el cargo de Secretario del mismo, en el que fué suspenso por disposición Superior en 17 de Noviembre último, se halla vacante dicha plaza de Secretario, con la asignación de 500 pesetas anuales.

Los que deseen obtenerla podrán presentar solicitudes al Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villahán 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lúcio Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

No habiéndose reunido mayoría de Comisionados por los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial el día 8 del actual que estaba señalado para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el próximo ejercicio, se les convoca nuevamente y con igual objeto para el Jueves 23 del corriente mes y hora de las once de su mañana, advirtiéndose se procederá á su discusión y aprobación con los que asistan.

Baltanás 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Villabastas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 200 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla cursarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villabastas 14 de Junio de 1887.—El Alcalde, Estéban Puebla.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio próximo de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en aquél comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Abia de las Torres 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de

este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que estos hagan contra sus respectivas cuotas si se creyeren agraviados.

Villalumbroso 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Calleja.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Don Angel Martín, Alcalde del mismo, hace saber:

Que el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por tiempo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones dentro de dicho término, pues pasado el mismo no les serán admitidas por justas que sean.

Mudá 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Angel Martín.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será oída reclamación alguna por justa y legal que fuere.

Santoyo 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, López Martínez.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Acordado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial como Ordenador de pagos de la misma, se abone á las nodrizas que tienen niños en lactancia y fuera de ella procedentes de la Casa-Cuna de la Capital, los meses de Marzo y Abril últimos, se presentarán estas en los días 20, 21, 22 y 23 del corriente en la oficina de Maternidad, de diez de su mañana á una de la tarde, en los indicados días. También se pagarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los señores Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 14 de Junio de 1887.—El Director, Marcelo Barrios.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.